353

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N°. 8.876.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 38.077.10 EN LA ADQUISICION DE MATERIALES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA LAS OBRAS VIALES A SU CARGO.-

------oooooOooooo------

N. 536.

Asunción, 28 de Mayo de 1.945.-

VISTOS: 1°) Los expedientes Nos. 1432 y 1519 iniciados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la R.W.Hebard & C°.,Inc., en los cuales solicita la remisión, por giro, a su central de Nueva York, EE.UU., del importe total de los materiales que dicho Departamento de Estado solicitara de la plaza de Estados Unidos de América, y para los cuales el Gobierno de aquél país concediera ya el permiso de exportación respectiva;

2°) Los trámites corridos por los expedientes de referencia, constando el detalle de los materiales a adquirirse, y el destino a darse a los mismos;

3°) La Liquidación N° 337 del Departamento de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, realizada en base a la liquidación provisòria del Banco del Paraguay;

De conformidad a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos respectiva, en informe de fecha 16 de Mayo de 1.945,

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲.38.077.10 (TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE GUARANIES CON DIEZ CENTIMOS), en la adquisición de materiales, de los Estados Unidos de América,por intermedio de la R.W.Hebard & C°.,Inc., agentes de la República del Paraguay en aquél país. Los materiales de referencia será utilizados en las obras viales a cargo del citado Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.2°.- Impútese la presente erogación al crédito de la cuenta "Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Decreto N°- 18403 - N° 813".-

Art.3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la//..

...../////

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 8876.-

- hoja dos -

suma mencionada en el artículo primero del presente Decreto.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

N.

FLR